



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189004-2019-00552-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIO W&A "COOPMULTW&A" NIT No. 901.333.209

DEMANDADO: GISELLA JANETH MOLINA GOMEZ C.C No. 22.466.898

INFORME SECRETARIAL – Soledad, seis (06) de mayo de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que se allegó poder judicial por parte del demandado. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

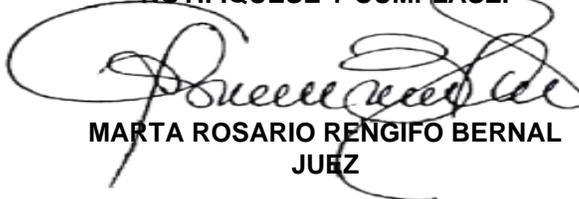
Soledad, seis (06) de mayo de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, la demandada Sra. GISELLA JANETH MOLINA GOMEZ, otorga poder a la Dra. OLGA CECILIA CUMPLIDO RICO, identificada con la C.C 32.687.591 Barranquilla T.P 82.221 del C.S. de la J. este se ajusta a lo reglado en el art 74 del C.G.P y al artículo 5 del decreto 806 del 2020, por lo cual procederá a admitir el poder presentado, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Acéptese el poder conferido por la Sra. GISELLA JANETH MOLINA GOMEZ, a la Dra. OLGA CECILIA CUMPLIDO RICO, identificada con la C.C 32.687.591 Barranquilla T.P 82.221 del C.S. de la J.. En consecuencia, téngase como apoderada judicial de la parte demandada al profesional del derecho antes mencionado, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SCS790 - 4

No. GP 959 - 4

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e6ee1bea0745cb489079c9aa8032eccf5d952c41c2c0c16568df75d7961d8a**
Documento generado en 06/05/2022 12:22:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**